



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCIÓN N.º176**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 30/08/24**

**VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0007514-6 mediante el cual se tramita el alta laboral de la agente del Distrito Santa Fe, María Belén Hoyo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, “las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”.

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 dispone que: “Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial”.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Que en ese marco por resoluciones N°160/23, 214/23, 11/24, 62/24, 71/24, 101/24 y 151/24, se concedió a la agente María Belén Hoyo, licencia médica por enfermedad de largo tratamiento hasta el día 22/08/24 inclusive.

Que en fecha 20 de agosto de 2024, se constituyó Junta Médica Judicial conformada por los Dres. Jorge Cervera y María Lorena Aparo a los efectos de evaluar el estado de salud de la agente María Belén Hoyo, aconsejado alta laboral a partir del 23 de agosto de 2024.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 20/08/24 y disponer el reintegro laboral a sus funciones de la agente MARIA BELÉN HOYO a partir del 23/08/24.

**ARTÍCULO 2:** Notifíquese a la Corte Suprema de Justicia a los efectos que considere corresponder.

**ARTÍCULO 3:** Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA  
PROVINCIAL**

**CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C**